MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCION Nº 385A/IM/2.021

POR LA QUE SE ADJUDICA A ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO CON NOMBRE DE FANTASÍA GSA GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES – CONSULTORA Y CONSTRUCTORA, RUC N° 5.036.780-3, LA **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2.021 CONSTRUCCIÓN 1 (UN) AULA COLEGIO NACIONAL DOÑA CLARA NOCE DE CORONEL ID N° 390.278.**

Villa del Rosario, 08 de Abril de 2.021.-

VISTO**:** El informe emanado del Comité de Evaluación en el que recomienda la adjudicación para la **CONSTRUCCIÓN 1 (UN) AULA COLEGIO NACIONAL DOÑA CLARA NOCE DE CORONEL**, iniciada para el efecto, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal taxativamente dispone: "….Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones…".

Que, el Art. 28, de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Publicas taxativamente dispone: "ADJUDICACION, Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato……" ,

Que, el Art. 34 Inc. "c", de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece: : "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…**". POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO CON NOMBRE DE FANTASÍA GSA GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES – CONSULTORA Y CONSTRUCTORA, RUC N° 5.036.780-3, LA **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2.021 CONSTRUCCIÓN 1 (UN) AULA COLEGIO NACIONAL DOÑA CLARA NOCE DE CORONEL ID N° 390.278,** por Gs. 157.230.667 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones doscientos treinta mil seiscientos sesenta y siete), adjudicación realizada de conformidad a la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 34 inc.

Art. 2º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo indicado en la legislación pertinente, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Wilfrido Acosta
Secretario General

Eliodoro A. Caballero Molas
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner